Villavicencio, 16 de marzo de 2026

ÁREA SOLICITANTE: Oficina de Sistemas

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, Gerente de la ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta No. 090 del 5 de abril de 2024 y nombrada en el Decreto 199 de 2024, proferido por la Gobernadora del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal **2.4.5.02.08.003.03 servicios de mantenimiento** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad **N° 1,160**, de fecha 16 de marzo DE 2026, para la vigencia del año 2026, con un saldo a comprometer de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE MTCE ($115.877.100)**, expedido por el líder de presupuesto bajo supervisión de la Subgerencia Administrativa y Logística.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar***: "COMPRA E INSTALACION DE LICENCIA ANTIVIRUS PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION Y EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META – E.S.E "SOLUCION SALUD"***

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución de este contrato es en la ciudad de Villavicencio E.S.E. Departamental "Solución Salud".

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para este contrato es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE MTCE ($115.877.100),**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En un (1) único pago, previo cumplimiento de la ejecución del contrato correspondiente al valor del servicio efectivamente prestado. mediante presentación de factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones (si a ello hubiere lugar), cumplimiento de la acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato, el respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, informe elaborado por el interventor o supervisor del contrato según sea el caso, certificación del interventor o supervisor del cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales por parte del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá un término de ejecución de un **(1) mes,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

La ESE Departamental del Meta "Solución Salud" cuenta con una infraestructura tecnológica en la que se soporta para realizar las labores diarias que permiten el cumplimiento de la misión de la entidad.

Uno de los principales retos para la E.S.E Departamental del Meta "Solución Salud". Es mantener a salvo su información, lo que conlleva a tomar medidas preventivas y reactivas en sus sistemas tecnológicos, de esta forma poder resguardarlos, protegerlos y así mantener la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los mismo. Dado que se debe garantizar el buen estado y funcionamiento adecuado de los equipos que hacen parte de esta infraestructura y que éstos pueden presentar daños LOGICOS que los inhabiliten o impidan su correcto funcionamiento, se hace necesario realizar la adquisición de licencias de antivirus que permitan la detención y eliminación de virus informáticos, potencialmente nocivos para el equipo y para la RED, lo que permite una mejor y más confiable preservación de la información.

La contratación de los servicios tecnológicos deberá garantizar la disminución de riesgos asociados a la intervención y manipulación de la información de la entidad, la continuidad del servicio, Administración, conocimiento y acceso a la plataforma informática de la entidad; lo que de no gestionarse expondría innecesariamente a la entidad a ataques por fallas o explotación de vulnerabilidades, máxime, cuando la mayoría de los funcionarios tiene un alto grado de rotación o tienen accesos desde diferentes centros de atención de acuerdo a sus desplazamientos y es en estos casos donde la información puede ser más vulnerable.

El propósito fundamental es garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, lo que implica que la ESE Departamental del Meta "Solución Salud" cuente con un sistema de seguridad perimetral para los Sistemas de Información, bases de datos, Servidores y los computadores que tienen asignados los funcionarios de las diferentes dependencias, protegiéndolos frente amenazas informáticas que puedan afectar el desempeño eficiente y oportuno de los procesos, funciones y tareas que tienen estipuladas, se requiere que la ESE Departamental del Meta "Solución Salud" contrate el licenciamiento del antivirus.

Para La ESE Departamental "Solución Salud es conveniente adelantar el proceso de contratación correspondiente para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS", identificada la necesidad prioritaria y claramente establecida como es mitigar el problema de seguridad para los servidores, equipos y sus usuarios, debido a que por acceso al internet, correo y software, debe contar con un sistema (Antivirus) que proteja los aplicativos que maneja la entidad para que la información se encuentre disponible y sea 100% confiable y completa..

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **"COMPRA, INSTALACION Y CONFIGURACION DE LA CONSOLA DE 100 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META – E.S.E "SOLUCION SALUD"** y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

DESCRIPCION	CANTIDAD
• LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS CORPORATIVO, ACTUALIZADO, • CON PROTECCIÓN UNIFICADA DE ENDPOINT + CAPACIDADES XDR: PROTECCIÓN RESIDENTE, • ANTIMALWARE/ANTIVIRUS, • ANTISPYWARE, • ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE BASES DE DATOS E INTELIGENCIA DE AMENAZAS, • FIREWALL Y CONTROL DE RED, • PROTECCIÓN WEB (NAVEGACIÓN/URLS), • ANÁLISIS DE CORREO ELECTRÓNICO (CONTENIDO Y ADJUNTOS), • MONITOREO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS DE SEGURIDAD, • TELEMETRÍA Y VISIBILIDAD AMPLIADA, DETECCIÓN Y RESPUESTA ANTE INCIDENTES (ALERTAS, • INVESTIGACIÓN Y ACCIONES DE CONTENCIÓN/AISLAMIENTO SEGÚN POLÍTICA), • CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE PARA GESTIÓN, DESPLIEGUE, • POLÍTICAS Y REPORTES. INCLUYE ASISTENCIA TELEFONICA 24X7. VIGENCIA: 1 AÑO.	600

En consideración a la importancia de los sistemas de información de la ESE Departamental del meta "Solución Salud" en el cumplimiento diario de los objetivos misionales y atención al cliente, las contingencias informáticas pueden ocasionar graves impactos, por lo cual es importante contar con la disponibilidad inmediata para la compra de las licencias del antivirus que permita garantizar el normal desarrollo de los procesos de la entidad.

Análisis del Mercado

En el presente se incluye el costo unitario de la compra de las 600 licencias de antivirus para la ESE "soluciones salud".

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025, para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación: numeral 26, art. 26, inciso segundo, artículo 28 – Contratación Directa, Acuerdo 014 de 2024 y numeral 41.2, artículo. 41, inciso segundo, artículo 43- Resolución 33 de 2025- Manual de Contratación.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la Gerencia de la ESE Departamental 'Solución Salud" o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
3. Garantizar la autenticidad de las licencias, salvaguardando a la ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD* de cualquier responsabilidad por el uso del programa o software autorizado.
4. Garantizar de forma oportuna la entrega de las licencias requeridas por la oficina de sistemas objeto de la orden.
5. Resolver todos los Incidentes que sean de su competencia.
6. Termino de licenciamiento por un lapso de veinticuatro (36) meses. Que serán incluidas dentro de la bolsa de la actual consola de administración
7. La renovación de las licencias deberá contar con la actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores y las consolas de administración (biblioteca de definiciones). Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.
8. Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento.
9. El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realzadas por el término de vigencia del licenciamiento.
10. El Contratita deberá brindar soporte remoto en la administración de la consola, siempre que se requiera hasta cumplir el plazo de la vigencia de las licencias de antivirus.
11. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares, que ocasionen en razón de la entrega de los artículos y de los procesos y trámites de la garantía.

12. Presentar informe sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación de cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago, conforme la cláusula de forma de pago.
13. Será responsable de la calidad de los elementos suministrados y las demás que surjan de la naturaleza de la orden, hasta finalizar el termino de vigencia de las licencias.
14. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por cuenta y razón de la celebración y ejecución de la orden son exclusivamente a su cargo. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la Ley establezca deben ser considerados las cotizaciones de manera que se reflejen en el valor de las mismas.
15. Las obligaciones establecidas para el cumplimiento para sus posibles empleados, contratista serán también de obligatorios colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informara a la ESE Departamental "Solución Salud" en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea de la orden.
16. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un bien suministrado falle, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño.
17. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
18. Garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en los terminas de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, Resolución 33 de 2025 y Resolución 34 de 2025, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el numeral 26, art. 26, inciso segundo, artículo 28 – Contratación Directa, Acuerdo 014 de 2024 y numeral 41.2, artículo. 41, inciso segundo, artículo 43- Resolución 33 de 2025- Manual de Contratación.

Por contratos bajo la modalidad de mínima cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes se contratará a precios de mercado, previa solicitud escrita de dos (2) invitaciones como mínimo.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. - En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La

Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de medidas correctivas
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción

13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere) La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 014 de 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

OBJETO: "COMPRA, INSTALACION Y CONFIGURACION DE LA CONSOLA DE 600 LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES Y EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META – E.S.E "SOLUCION SALUD"

No.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Etapa.	Tipo.	descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	tratamiento/Controles a ser implementados.	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión.	
													Probabilidad	Impacto.	Valoración	Categoría.					¿cómo realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	incumplimiento del proveedor	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento en la ejecución y entrega de los servicios o suministros	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte de Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Final de garantías	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
2	Incumplimiento de las condiciones contractuales	General	Externo	Ejecución	R Operacional	Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, que el servicio prestado no corresponda con las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato a las obligaciones contractuales	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Final de garantías	Seguimiento y control por parte del supervisor	Permanente
4	Tecnológico por Terceros	Especifico	Externo	Ejecución	R Tecnológico	Obsolescencia de tecnología	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Constitución de garantías de cumplimiento al contratista	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Constitución de garantías de cumplimiento al contratista	Permanentemente
5	Deficiencia en la calidad del servicio	Especifico	Externo	Ejecución	R Operacional	Evita resguardar la información.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y control por parte del supervisor al cumplimiento de las obligaciones contractuales, se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Control de calidad por parte del supervisor	Permanente
6	El no pago de salarios y prestaciones sociales a los empleados que se necesiten para la ejecución del contrato.	Especifico	Externo	Ejecución	R Operacional	No pago de salarios y prestaciones sociales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Solicitud de copia de pago de aportes parafiscales	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	SI	supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Control de calidad por parte del supervisor	Permanente

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Acuerdo 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

Proyectó: **CARLOS JULIO GONZALEZ ARDILA**
Jefe Oficina de Sistemas.